



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.229.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 1.662, de fecha 14 de marzo de 2023, que aprueba las bases de Licitación para llamado a la Propuesta Pública N° 42/2023, denominada "**Ampliación Alumbrado Público Avenida Ricardo Lagos, Sector Santa Rosa, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-59-LP23; Decreto Alcaldicio N° 3.465, de fecha 16 de mayo de 2023, que adjudica a "**Ingeniería y Mantenimiento Electrónico S.A.**", la Propuesta Pública N° 42/2023, denominada "**Ampliación Alumbrado Público Avenida Ricardo Lagos, Sector Santa Rosa, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-59-LP23; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.**", con fecha 23 de mayo de 2023; Decreto Alcaldicio N° 5.013, de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba el contrato con "**Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.**", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 42/2023, denominada "**Ampliación Alumbrado Público Avenida Ricardo Lagos, Sector Santa Rosa, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-59-LP23; Memorando N° 485, de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar multa a "**Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.**", por incumplimiento en la entrega de las obras y certificaciones, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, título XXI Art.113°, Punto 7, y Art. 5.2.6. de la O.G.U.C., para poder realizar la Recepción definitiva, siendo la fecha de término de contrato el día 08 de octubre del 2023. A lo anterior, implicó que la empresa contratista incurriera en multas por concepto de 04 días corridos, y un monto de \$1.349.308.-, notificada a la empresa mediante oficio N° 452/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, y de acuerdo a las referidas bases técnicas, Art. 118° la empresa contratista tiene un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación, para efectuar su descargos por escrito a esta unidad técnica, a contar de la notificación, para efectuar sus descargos por escrito a esta unidad técnica, acompañando toda la documentación necesaria que respalde su apelación. Lo cual realizó mediante carta solicitando la condonación de las multas, recepcionado con fecha de 23 de octubre de 2023, sin embargo, de acuerdo a la evaluación y análisis de la Unidad técnicas, se desestiman los argumentos planteados en los descargos, tomando en consideración que fueron respaldo para el aumento de plazo concedido de 15 días corridos, suficientes para considerar las atenuantes planteadas en la apelación prestadas, por lo cual, se ratifica las multas informadas a la empresa contratista, no acogiendo los descargos planteados, por consiguiente, de acuerdo a la facultad que entrega a la Unidad Técnica las propias bases, que rigen el presente contrato, se formalizará mediante decreto alcaldicio, como establece el Art. 120° y se notificará al proveedor de manera personal o carta certificada; La empresa, una vez notificada, dispondrá de 05 días hábiles para impugnar dicho acto administrativo, dirigido al Sr. Alcalde, según el art. 124° acompañando documentación que respalde su apelación, y posterior a ello, el Sr. Alcalde dispondrá de un

plazo de 20 días hábiles para resolver el citado recurso el cual será notificado al proveedor mediante Decreto Alcaldicio. Una vez resuelto lo anterior, se hará efectivo el pago de las multas, como se establece en el Art. 127°. Asimismo, de acuerdo al Art. 130°, la resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acta impugnada.

DECRETO:

1.- **Aplicárese Multa** a “Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.”, RUT 99.504.190-1, en virtud de la Propuesta Pública N° 42/2023, denominada “Ampliación Alumbrado Público Avenida Ricardo Lagos, Sector Santa Rosa, comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-59-LP23, por una Multa de \$1.349.308.-, (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil trescientos ocho pesos), por concepto de 04 días corridos de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato, todo ello, de conformidad en lo establecido en el memorando N° 485, de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, el cual forma parte integra del presente decreto para todos los efectos legales.

2.- Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Obras Municipales-**, notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a “Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.” mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Inspección Municipal
Obras Municipales
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal



Multicultural